



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

Las reclamaciones se harán, en el preciso término de un mes a la imprenta de Calatrava.

PRECES POR RUSIA

DECLARACIÓN DE SU SANTIDAD SOBRE LAS TRES AVE MARÍAS
AL FINAL DE LA MISA

En el Consistorio secreto celebrado el 30 de Junio último para la creación y publicación de nuevos Cardenales y provisión de las Sedes vacantes de diversas Iglesias, Su Santidad Pío XI pronunció una grave Alocución, de la que son de notar las siguientes palabras:

«Recordaréis ciertamente, Venerables Hermanos, cómo habiendo Nos establecido que en la festividad del Patriarca San José, a causa de la persecución religiosa en Rusia, se uniesen los fieles a Nos en la Basílica Vaticana para elevar a Dios Nuestro Señor públicas preces, un pueblo inmenso e inspirado en profunda piedad se reunió en torno Nuestro; y el ejemplo de los habitantes de Roma, aun de aquellos que estaban recogidos en oración en otras iglesias de la Ciudad, fué laudablemente imitado en casi todas las partes del mundo.

Y Nuestra invitación, como sabéis, fué acogida asimismo con universal consentimiento, no sólo de los católicos, mas también de muchos que se hallan separados de Nos, y en

sus templos, como en unión fraternal, se elevaron plegarias, significando todos ellos su gratitud a Nos, tanto pública como privadamente.

Nos atribuimos a la bondad de Dios misericordioso el que esta grande y concorde cruzada no haya resultado vana y sin frutos; y nos es permitido esperar verla todavía más fecunda en bienes, tanto más que desde hace poco tiempo los enemigos del nombre y culto divino han recrudecido grandemente la persecución contra la Iglesia.

Insístase, pues, en la plegaria a Jesucristo Redentor del género humano, para que haga que llegue a los fieles perseguidos de Rusia la tranquilidad y la libre profesión de su fe.

Y a fin de que todos puedan sin fatiga e incomodidad alguna continuar en esta santa cruzada, establecemos que aquellas preces que Nuestro Predecesor, León XIII, de feliz memoria, ordenó que se recitasen, después de la Misa, por los sacerdotes y los fieles, se digan por esta particular intención, esto es por Rusia.

Acerca de esto los Obispos y el Clero secular y regular tendrán cuidado de informar a los respectivos fieles y a cuantos asisten al Santo Sacrificio, para que no dejen de traer a la memoria, frecuentemente, estas cosas».

* * *

Cumplimentando con la mayor complacencia, el anterior mandato pontificio, nos apresuramos a darlo a conocer al Venerable Clero, tanto secular como regular de nuestra amada diócesis, de Salamanca, confiando en que su reconocido celo hallará medios para comunicar al pueblo las especialísimas intenciones del Pontífice reinante, anunciando también a los fieles las indulgencias que por el rezo de dichas preces están concedidas, a saber:

Trescientos días por las tres Ave Marías, *Salve*, y dos oraciones siguientes: *siete años y siete cuarentenas* por la invocación: *Cor Jesu sacratissimum, miserere nobis*, a fin de que, por las fervorosas plegarias de todos, el Señor se digne apiadar de la desgraciada Rusia.

Salamanca, Agosto de 1930.

† FRANCISCO, Obispo de Salamanca.

Léase al pueblo fiel en las misas de un día festivo.

CIRCULAR

Próximo el mes de Octubre, consagrado por los Romanos Pontífices a obsequiar a la Virgen Inmaculada con la recitación del santo Rosario, a fin de implorar de Dios Nuestro Señor, mediante su intercesión poderosa, las gracias de que han menester la Iglesia y la sociedad cristiana, creemos oportuno recordar al venerable Clero de la diócesis el más exacto cumplimiento de las disposiciones siguientes:

1.^a Desde el primer día del próximo Octubre, hasta el 2 de Noviembre, se rezará, al menos, la tercera parte del Rosario, con la Letanía lauretana y la oración a San José, mandada por el inmortal Pontífice León XIII, de feliz recordación, en todas las iglesias parroquiales; en los anejos, sobre todo donde hubiere *Reservado*, el Párroco designará la persona que habrá de dirigir el rezo.

2.^a En las parroquias donde hubiere medios para mayor solemnidad que la ordinaria, facultamos para exponer el Santísimo, y dar con El la bendición en la reserva. En las demás parroquias, por pobres que sean, se hará la exposición tan sólo en los días festivos de todo el mes.

3.^a En todas las parroquias de los pueblos, se hará públicamente, con el mayor esplendor posible, la solemne procesión del Rosario en uno de los domingos de dicho mes. En la capital se organizará y partirá, como de antiguo viene haciéndose, del grandioso templo conventual de San Esteban en la tarde del domingo, día 5.

4.^a Para mayor fruto de las almas y estímulo de la piedad de los fieles que asisten al santo Rosario en las iglesias parroquiales de la diócesis o en la de San Esteban de esta ciudad, concedemos cincuenta días de indulgencia por cada vez que asistan al rezo del Rosario y otros cincuenta por oír la plática o recibir la bendición al reservar el Santísimo.

Salamanca, 1 de Septiembre de 1930.

† FRANCISCO, Obispo de Salamanca.

LITTERÆ APOSTOLICÆ

INNOVANTUR INDULGENTIÆ CHRISTIANAM CATECHESIM SIVE TRADENTIBUS SIVE SUSCIPIENTIBUS CONCESSÆ

PIUS PP. XI

Ad perpetuam rei memoriam.—Litteris Nostris Motu proprio datis die xxix mensis Iulii, anno MDCCCXXIII, Nos apud Sacram Congregationem Concilii peculiare constitutum Officium, quod universam in Ecclesia actionem catechisticam moderaretur ac proveheret. Nunc autem eiusdem Officii Commissio catechetica, ad religiosam institutionem populi christiani ac praesertim puerorum magis magisque provehendam, enixas Nobis preces adhibet ut spiritualibus Indulgentiarum muneribus eos honestemus, qui christiani catechismo sive tradendo sive discendo operam praestent. Verum Decessores Nostri rec. mem. tum Paulus Pp. V, tum Clemens Pp. XII huiusmodi spiritualia dona iam concessere, quae tunc temporis satis apta videbantur; at nunc eadem augenda nostraeque aetatis necessitatibus congrua reddenda in Domino existimavimus. Abrogatis itaque indulgentiis ab iisdem Romanis Pontificibus hac in re antea concessis, conlato quoque consilio cum dilecto filio Nostro Sanctae Romanae Ecclesiae Cardinali Poenitentiario Maiore, de omnipotentis Dei misericordia et beatorum eius Apostolorum Petri ac Pauli auctoritate confisi, omnibus et singulis christifidelibus, qui per mediam circiter horam et non minus quam per tertiam horae partem doctrinae christianae tradendae vel discendae saltem bis in mense operam dederint, eodemque in mense bis lucrandam, diebus ad ipsorum arbitrium seligendis, *Plenariam Indulgentiam*, dummodo vere poenitentes et confessi ac sacra Communionem refecti aliquam ecclesiam vel publicum oratorium visitaverint, ibique ad mentem Nostram seu Romani Pontificis preces effuderint, misericorditer in Domino concedimus. Praeterea christifidelibus iisdem, quoties per praefatum temporis spatium doctrinae christianae sive tradendae sive discendae operam navaverint, *Indulgentiam partialem* centum dierum, contrito saltem corde acquirendam, largimur. Non obstantibus contrariis quibuslibet. Praesentibus perpetuis futuris temporibus valituris.

Datum Romae apud Sanctum Petrum, sub anulo Piscatoris, die XII mensis Martii anno MDCCCXXX, Pontificatus Nostri nono.

E. CARD. PACELLI, a Secretis Status.

IMPORTANTE DECRETO

DE LA

S. C. DE RITOS SOBRE LA MISA CON EXPOSICIÓN DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO

Por mandato expreso de nuestro Excmo. y Rvdmo. Prelado, publicamos a continuación un Decreto de la Sagrada Congregación de Ritos, a fin de que sea cumplido con la debida exactitud en todas las iglesias seculares y regulares de la Diócesis.

SAGRADA CONGREGACION DE RITOS

Diócesis toledana y otras de España.

A la Sagrada Congregación de Ritos fué propuesta, para su oportuna solución, la siguiente duda:

En algunas Diócesis prevaleció la costumbre de celebrar Misa solemne delante del Santísimo Sacramento expuesto, en algunas fiestas y novenas más solemnes, con expreso consentimiento del Ordinario del lugar, que juzga que de esta manera se fomenta la devoción de los fieles y el amor hacia la Santísima Eucaristía. Ahora bien, después del Decreto de la Sagrada Congregación de Ritos del día 17 de Abril del año 1919, no se observa en todas partes una misma práctica, pues algunos Ordinarios estiman que la mencionada costumbre es causa grave, mientras que otros lo niegan y son de parecer que esta costumbre no puede sostenerse. Por lo cual para concertar las dichas discrepancias y quitar toda ambigüedad, se pregunta:

«Si el uso de celebrar Misa solemne delante del Santísimo Sacramento expuesto en el mismo altar del incruento Sacrificio puede permitirse siempre que, según el prudente juicio del Ordinario, esto ayude a la piedad y devoción hacia el Santísimo Sacramento.»

Y esta Sagrada Congregación, oído el parecer de una comisión especial, y consideradas todas las cosas, juzgó que a la cuestión propuesta se debía responder de esta manera:

“*Negativamente*,” según los Decretos de la Sagrada Congregación de Ritos núm. 4353, in una “*Marianopolitana*,” del día 17 de Abril de 1919 y en otra resolución de una duda, en 27 de Junio de 1927, y según la mente.

La mente es: Los dichos Decretos han de observarse no obstante cualquiera costumbre aun inmemorial.

Y así lo rescribió, declaró y mandó que se guardase.

Día 1.º de Febrero de 1930.

C. CARDENAL LAURENTI, *Prefecto de la S. C. de R.*—AL-
PONSÓ CARINCI, *Secretario de la S. C. de R.*

Sacra Poenitentiaria Apostolica

(OFFICIUM DE INDULGENTIIS)

DECRETUM

CIRCA INDULGENTIAS PLENARIAS, QUAS VOCANT «TOTIES QUOTIES», PRO QUIBUS LUCRANDIS ALICUIUS ECCLESIAE VISITATIO EST INIUNCTA.

Cum responsione diei 13 Ianuarii anni currentis ad II (A. A. S., vol XXII, pag. 43) per hanc Sacram Poenitentiarum, Officium de Indulgentiis, authentice declaratum fuerit *saltem sex Pater, Ave et Gloria*, de quibus in decreto diei 10 Iulii 1924 sub n. IX (A. A. S., vol. XVI, pag. 347), in visitationibus ecclesiae ad Indulgentiam plenariam *Portiunculae* nuncupatam *toties quoties* ut aiunt, lucranda necessaria esse ita ut hae ipsae preces in unaquaque visitatione solvi debeant; Ssmus. Dominus Noster Pius Papa XI, uniformitatis gratia atque ad omnem hac in re dubitationis rationem auferendam, in audientia infrascripto Card. Poenitentiario Maiori die 4 Iulii 1930 impertita, id de omnibus Indulgentiis plenariis *toties quoties* lucrandis, pro quibus alicuius ecclesiae visitatio est iniuncta, benigne decernere dignatus est, ita ut in posterum oporteat et sufficiat eiusmodi preces in singulis visitationibus in omnibus hisce casibus recitare.

Datum Romae, ex Sacra Poenitentiaria Apostolica, die 5 Iulii 1930.

L. CARD. LAURI, *Poenitentiarius Maior.*

L, ✠ S.

I. Teodori, *S. P. Secretarius.*

DIRECCIÓN PONTIFICIA DE ACCIÓN CATÓLICA

Documento del Emmo. Sr. Cardenal Primado sobre determinadas orientaciones de la Santa Sede.

UNA RESOLUCIÓN IMPORTANTE DE LA S. C. DEL CONCILIO

Al encomendarnos la Sede Apostólica la Dirección de la Acción Católica en España, decíanos el Emmo. Sr. Cardenal Secretario de Estado de Su Santidad que el soberano encargo que se Nos confiaba había de cumplirse interpretando fielmente las normas Pontificias a este fin muchas veces trazadas.

A estas normas se ajustaron fielmente todos Nuestros predecesores en la Dirección Pontificia de la Acción Católica en España, y ellas serán también la regla que Nós, con la ayuda de la gracia divina, seguiremos con absoluta fidelidad en Nuestra actuación, que la triste condición de los tiempos hace cada día más difícil.

UN CASO CONCRETO SOBRE ASOCIACIONES NEUTRAS

No bien Nos hicimos cargo de la Dirección Pontificia de la Acción Católica en España, ofreciéosenos un caso que, por entrañar una orientación sumamente delicada y, a nuestro ver, no exenta de graves peligros, juzgamos de importancia grande.

Invitada la Confederación Nacional de Estudiantes Católicos Españoles por la Confederación Internacional de Estudiantes, que es una entidad neutra, a que ingrese en su seno, ya que ambas intentaban la misma obra profesional, la Junta Suprema de la Confederación Nacional de Estudiantes Católicos españoles, en sesión plenaria, oídos asesoramiento y examinadas razones y conveniencias, acordó proponer a la próxima Asamblea Nacional, que había de celebrarse en Oviedo, que se aceptase el derecho de socio que la Confederación Internacional neutra concedía a los estudiantes católicos. La asamblea nacional, con representación de las ochenta y cuatro Asociaciones que integran la Confederación de Estudiantes Católicos de España, se pronunció por unanimidad en favor del acuerdo de la Junta Suprema de adherirse a la Confederación Internacional neutra de Estudiantes.

En ambos acuerdos se hizo notar expresamente, cual

respondía a entidades católicas, que «teniendo en cuenta que, aparte el aspecto profesional y la conveniencia, presenta esta cuestión un aspecto doctrinal, los Estudiantes Católicos supieron una vez más separar la cuestión técnica de la Religiosa que pudiera rozarse con esta decisión y por ello acordaron elevar esta decisión a la Santa Sede para asegurarse así de su rectitud».

Presentó, en efecto, la Confederación Nacional un memorial a la Santa Sede, en el que minuciosamente exponían las razones que los Estudiantes Católicos habían tenido para inclinarse a adoptar el acuerdo de participar en la Confederación neutra de Estudiantes, salvo siempre lo que la Santa Sede resolviese, que de antemano era acatado con incondicional sumisión.

El asunto fué sometido al estudio y resolución de la S. Congregación del Concilio, que al tenor de lo prescrito en el canon 250, § 1.º del Código vigente de Derecho Canónico y en conformidad con lo dispuesto por la Constitución «Sapienti consilio» de Pío X, de 29 de Julio de 1908, § 1.º, núm. IV, I, «entiende en los asuntos que dicen relación con toda la disciplina del Clero secular y del pueblo cristiano».

PLANTEAMIENTO DE LA CUESTIÓN

Mas para pleno conocimiento de la resolución tomada por la Santa Sede en materia tan básica como esta, es preciso conocer los términos en que la cuestión fué planteada en el memorial de la Confederación de Estudiantes Católicos.

Proclamábase paladinamente la confesionalidad de la Confederación Nacional de Estudiantes Católicos, y se hacía constar que esta confesionalidad no padecería el más leve menoscabo por el ingreso en la Confederación Internacional neutra.

Alegábase el precedente de la representación de Rumania.

Hacíase constar que la Confederación Internacional de Estudiantes, al admitir la Confederación de Estudiantes Católicos Españoles, hacía una excepción terminante a sus estatutos, que preceptúan hayan de ser neutras las uniones nacionales que la integren; con lo cual demostraba el concepto que le merecía la potencia real de los estudiantes católicos españoles, cuya organización se afirma ser la más

fuerte de todas las uniones escolares católicas del mundo.

Asimismo se advertía que «el ingreso en la Confederación neutra Internacional de Estudiantes no supone para la de Estudiantes Católicos de España sumisión indefinida a la Internacional, ya que de ella se retirarían en cuanto que, por sí o indicación autorizada advirtiesen, sin poderlo evitar, la más insignificante actitud contraria, de un modo manifiesto o oculto, a las eternas verdades proclamadas en el ideario de que hace gala y orgullo la Confederación de Estudiantes católicos de España».

A mayor abundamiento se insistía en el grave inconveniente que se seguiría de que la Confederación de Estudiantes Católicos de España no ingresara en la Internacional neutra, porque «no aceptándose — se decía — la calidad de socio reconocida por la Confederación Internacional de estudiantes, abandonaríamos la representación internacional de todos los estudiantes españoles a una entidad anticatólica, minoría dentro de España y enemiga nuestra. Por el contrario, aceptando este derecho, todos los estudiantes españoles estarían representados por una entidad católica, que es la única que de hecho puede ostentar tal calidad».

Luego se enumeraban las ventajas que se habían de seguir de la unión a la Confederación Internacional de Estudiantes, la cual — se afirmaba — «realiza en la órbita internacional una tarea análoga, profesionalmente, a la que realizan nuestras asociaciones en España». Y en comprobación de esto se añadía que delegados de los estudiantes católicos de España que asistieron como observadores al Congreso de la Confederación Internacional de Estudiantes «pudieron observar que ésta realiza una labor meritoria, de índole práctica, en materias de interés profesional, que son la *entr'aide* universitaria, la creación del carnet estudiantil, reconocido por los Gobiernos para la obtención de ciertas ventajas, la organización de viajes de cultura y comprensión mutua, la validez de títulos y estudios, la realización de encuestas sobre reformas universitarias, difusión del cine científico, etc. Que esta Internacional se mantenía, considerada en su aspecto total, respetuosa para con los problemas morales y religiosos, sin adaptación de un matiz peculiar que en poco ni en mucho dé base para calificarla de sectaria. Y sobre todo, que la importancia de la Internacional es innegable, sobre todo en el aspecto de las mejoras económicas a los estudiantes por la unificación en todos los países de éstas al reconocerse por los Gobiernos».

Por fin, se ponderaba la causa por la que en la Internacional neutra determinadas organizaciones nacionales extranjeras deseaban la cooperación de los estudiantes católicos de España, pues querían nuestra ayuda para una actuación antimasonica que dentro de la Internacional viene realizando.

Y, por si pudiera reputarse como precedente contrario al criterio sostenido por la Confederación de Estudiantes católicos la norma dada a la Unión Internacional de Ligas Femeninas Católicas, la Confederación exponía que, a su juicio, no es aplicable al caso presente la referida norma, «teniendo en cuenta que, aparte de las poderosas razones de conveniencia (anteriormente alegadas) que se presentan, no existe semejanza entre el carácter profesional de nuestra obra y el de la Acción Católica de dicha Unión Internacional de Ligas Femeninas Católicas».

Así planteaba la Confederación de Estudiantes Católicos de España la cuestión sometida a la resolución de la Sede Apostólica.

LA RESPUESTA DE LA SAGRADA CONGREGACIÓN DEL CONCILIO

El asunto fué resuelto, previos los informes y dictámenes que acompañan siempre a las sapientísimas decisiones de las Congregaciones, Tribunales y Oficios de la Curia Romana, en la Reunión Plenaria que la Sda. Congregación del Concilio celebró el día 12 de abril del corriente año.

Esta circunstancia de haberse resuelto en una Reunión Plenaria la cuestión propuesta por la Confederación de Estudiantes Católicos demuestra la importancia que los Eminentísimos Padres le concedieron. La resolución fué confirmada por Su Santidad en la audiencia del 19 del mismo mes.

A continuación transcribimos, vertido fielmente al castellano, el documento en que la Sda. Congregación del Concilio Nos comunicó su resolución:

SAGRADA CONGREGACIÓN DEL CONCILIO

Roma, 6 de Mayo de 1930.

Emmo. y Rvdo. Señor:

La cuestión de la adhesión de la Asociación de Estudiantes Católicos de España a la Federación Internacional Neutra de Estudiantes, fué examinada en la Reunión Plenaria celebrada en el Palacio Apostólico Vaticano el día 12 del mes de Abril próximo pasado, y a la duda

propuesta de *si en este caso ha de permitirse la adhesión*, los Eminentísimos Padres, pesadas maduramente todas las razones, juzgaron que debían responder:

Negativamente y según la mente. La mente es: «Según el prudente juicio del Cardenal Primado, puede permitirse que la Asociación tenga algunas relaciones con la Sociedad neutra, pero siempre con esta condición: que eso se haga en casos particulares, para asuntos meramente profesionales, con justa causa y usando de todas las cautelas necesarias para precaver los peligros que pueden nacer de esas relaciones.

La cual respuesta Nuestro Santísimo Señor Pío, por la Divina providencia Papa XI, se dignó benignamente aprobar y confirmar en la Audiencia del día 19 siguiente.

Al comunicar esto a Vuestra Eminencia, beso humildemente sus manos, y con máxima veneración me profeso de V. E. humildísimo y devotísimo servidor

† D. CARD. SBARRETTI,
Prefecto.

† JULIO, ob. tit. de Lampsaco.
Secretario.

Para los fieles hijos de la Santa Madre la Iglesia Católica, la cuestión está totalmente resuelta en el momento que ha resonado la voz de la verdad.

Oportunísimamente nos recordaba el Soberano Pontífice, en su reciente Encíclica sobre San Agustín, de 20 de Abril de 1930, esta doctrina que ya enseñaba tan preclaramente el gran Maestro y Doctor de la Iglesia.

Cuán admirablemente escribe a este propósito nuestro Santísimo Padre en el citado documento pontificio. «Así, luego que allí se promulgó la sentencia del Romano Pontífice contra Pelagio y Celestio, pronunció San Agustín, en un sermón al pueblo, aquellas memorables palabras: Acerca de estas doctrinas dos Concilios enviaron ya sus sentencias a la Sede Apostólica, y la Sede Apostólica ha respondido. Está, pues, concluido el proceso; ¡ojalá concluya por fin el error!» Palabras que en más concisa forma ha venido a cristalizar en el conocido proverbio: *Roma locuta, causa finita*, «una vez que Roma haya hablado, todo pleito queda zanjado». Y en otra parte, después de citar la sentencia del Papa Zósimo, en la cual se condenaba y reprobaba a los Pelagianos, dondequiera que estuviesen, decía también San Agustín: «En estas palabras de la Sede Apostólica se ve tan cierta y claramente una fe católica tan antigua y bien fundada, que no lícito es a ningún cristiano dudar de ella».

«Así, pues, quien obedece a la Iglesia, que del divino Esposo recibió los tesoros de la gracia para dispensarlos

principalmente por medio de los Sacramentos, ese tal, a semejanza del buen Samaritano vierte vino y aceite en las heridas de los hijos de Adán, de tal modo que purifica a los pecadores de sus culpas, fortalece a los débiles y enfermos y modela, en fin, las almas de los buenos conforme a un ideal de vida más santa».

ENSEÑANZA PROVECHOSÍSIMA

En cumplimiento de nuestro deber, al hacer público el documento pontificio que dejamos transcrito, hemos de deducir de él algunas consecuencias, no sólo para el caso presente, sino también para otros muchos que con él guardan perfecta analogía.

Cuál sea la adhesión que se solicitaba, claramente se deduce de los antecedentes expuestos al plantear la cuestión. Y esa adhesión, aun con todas las circunstancias y atenuantes puntualmente alegados, se nos dice que no es lícita y, en consecuencia, que no se debe permitir.

De singular importancia y muy dignas de ponderación son las normas que la Sagrada Congregación señala al explicar su mente, y a las que el Cardenal Primado deberá atenerse para permitir a las Asociaciones católicas que puedan mantener algunas relaciones con sociedades neutras.

Y aquí séanos lícito recordar, pues no es superfluo en estos tiempos de indisciplina en que vivimos, y en los que tan fácilmente penetra aun en las instituciones católicas el espíritu de independencia, la autoridad que la Sagrada Congregación reconoce al Delegado Pontificio de la Acción Católica en España para moderar las relaciones que él juzgue conveniente permitir con Asociaciones de carácter neutro; relaciones que, según la doctrina establecida en otro documento pontificio, que luego citaremos, deben adaptarse, respecto a entidades diocesanas, a las directivas del Episcopado.

Cuatro cauciones, todas gravísimas, manda la Sagrada Congregación que se tengan presentes por el Director pontificio antes de conceder la permisión a que se alude.

1.^a Que la unión se consienta sólo en casos particulares, excluyendo, por tanto, las uniones habituales y permanentes.

2.^a Que sólo se permita la unión para asuntos meramente profesionales, pues suele acontecer que casos reputados como puramente profesionales implican cuestiones de in-

dole moral y religiosa íntimamente relacionadas con la profesión y que por muchos no son tenidas en cuenta como fuera menester.

3.^a Que haya justa causa que compense el riesgo que siempre lleva consigo el trato, aunque sea circunstancial y para asuntos profesionales, con entidades neutras. Y esta causa deberá ponderarse y aprobarse por aquel que, con la Dirección Pontificia, tiene la responsabilidad gravísima de no consentir que padezcan detrimento los supremos intereses de la fe y del bien de las almas, a trueque de un bien material quizá más insistentemente ponderado que ventajoso, aun en los casos en que pueda lograrse.

4.^a Que se empleen todas las cautelas precisas para precaver los daños que puedan provenir de las relaciones de que se trata.

No hemos de olvidar cuál era, en este punto concreto de la disciplina, la práctica de la primitiva Iglesia para evitar el contagio de las almas. No parece sino que ya no se refieren a los católicos de nuestros tiempos aquellas prohibiciones tan terminantes del Apóstol: «No os comunicuéis con ellos» (I. c. v. II); «Apartad ese mal hombre de vuestra compañía» (I. c. v. I3).

Parece que es prurito de nuestra época, en la que tantas insensateces pululan, el ir bordeando los mayores peligros, como si ya no tuvieran fuerza aquellas palabras del Eclesiastés (III, 27): «El que ama el peligro perecerá en él»,

OTRO DOCUMENTO POTIFICIO FUNDAMENTAL

Para completar las orientaciones que traza la respuesta de la Sagrada Congregación del Concilio sobre las relaciones con las entidades neutras, hace muy al caso recordar una carta del Soberano Pontífice; cuanto más que no se ha divulgado suficientemente, ni, por tanto, es debidamente conocida en nuestra Patria. La escribió Su Santidad en 30 de Julio de 1928, a la Presidenta general de la Unión Internacional de Ligas Femeninas Católicas.

En ella se definen con carácter general principios que muchos siguen discutiendo y aun negando, y que tienen relación inmediata con las normas dadas por la Sda. Congregación del Concilio en el recurso de los Estudiantes Católicos Españoles.

Dice así el texto de la citada carta:

La relación que el Emmo. Sr. Cardenal protector de vuestra impor-

tante Unión Internacional Nos hizo de cuanto se discutió en las reuniones del VII Consejo, celebrado en La Haya, nos llenó de consuelo. Ciertamente, por la importancia de las cuestiones religiosas sociales que se discutieron en plena conformidad con los principios de la doctrina y de la moral católicas, por la adhesión cordial y sin condiciones a las normas de la Santa Sede, por el espíritu verdaderamente sobrenatural de que todo vuestro trabajo está penetrado, no podía ser éste más grato al corazón del Padre común de los fieles.

Motivo de particular complacencia fué el comprobar que vuestra Unión, permaneciendo fiel a sus estatutos fundamentales, ha entendido y puesto en práctica la verdadera «Acción Católica» tal como Nós la queremos y como en repetidas ocasiones la hemos definido: participación de los seglares católicos en el Apostolado jerárquico para la defensa de los principios religiosos, para el desenvolvimiento de una sana y benéfica acción social bajo la dirección de la Jerarquía eclesiástica, fuera y por cima de los partidos políticos, con el fin de restaurar la vida católica en la familia y en la sociedad.

En las tristes condiciones familiares y sociales de nuestros días, la mujer católica debe y puede aportar su concurso a una acción así concebida y practicada, pues en ella sola hallará la palanca providencial para aquella restauración social y cristiana a que todos aspiramos.

En este campo precisamente, vuestra Unión ha hecho ya, y esperamos que seguirá haciendo, cosas grandes, porque agrupando en su organización internacional las Ligas Católicas Femeninas de diversas naciones, está en condiciones de reunir en unidad de miras y de acción para la causa común del bien todas las fuerzas femeninas asociadas del mundo católico.

Por otra parte, para conservar a vuestra Unión su verdadero carácter católico, su único fin y su puntual adhesión a las normas de la Santa Sede, es necesario que cada una de las Ligas se abstenga de afiliarse a las Asociaciones o a las Ligas Femeninas neutras.

La Iglesia se ha pronunciado ya respecto de este particular: No aprueba las Asociaciones neutras.

Conformándose con la doctrina de la Iglesia, el V Consejo Internacional de vuestra Unión, celebrado en Roma, establecía:

«En consonancia con la doctrina de la Iglesia y de las Ligas Católicas, se opone en principio a toda forma de interconfesionalismo y a la participación en las organizaciones neutras aconfesionales o protestantes. En caso de que una colaboración individual parezca deseable o necesaria, según las circunstancias de cada país, se recurrirá a las normas directivas del Episcopado.

Así, pues, muy oportunamente habéis afirmado una vez más el principio de que vuestra Unión no debe admitir a las Ligas que estén adheridas a las Asociaciones neutras.

Considerando, en fin, todo lo que habéis propuesto para el ulterior y más vasto desenvolvimiento de la Unión, hemos adquirido la seguridad de que, vista vuestra actividad experimentada y siempre sujeta a la dirección de la Iglesia, el Episcopado se mostrará solícito en concederos su plena aprobación juntamente con un eficaz y benévolo apoyo, y que el Clero considerará un deber el otorgaros su fecunda asistencia, ya que de hecho la Acción Católica, conforme Nós mismo escribimos en Nuestra primera Carta Encíclica, constituye hoy parte integrante del ministerio sacerdotal.

En cuanto a Nós expresamos el deseo y formulamos el voto de que

la Unión intensifique cada día más su acción con sujeción a la Iglesia conforme a las reglas por Ella trazadas.

En testimonio de nuestra particular benevolencia y en prenda de las gracias divinas, os damos, señora Presidenta, para usted y para todos los miembros del Consejo y para todas las Ligas asociadas, la Bendición Apostólica.

Como se puede observar en la simple lectura de esta interesantísima carta de Su Santidad, se asientan en ella los principios en que podemos muy bien suponer se basa la resolución tomada por la Sagrada Congregación del Concilio; principios que deben constituir para nosotros normas concretas de acción en el desarrollo de las obras católicas de nuestra Patria.

NORMAS CONCRETAS DE ACCIÓN

A la Unión Internacional de Ligas Femeninas Católicas, aprobada por Su Santidad Pío X en 1913 y por Su Santidad Pío XI en 1925, pueden pertenecer, según se consigna en sus Estatutos, todas las asociaciones católicas cuyo programa sea de interés general, cuya esfera de acción se extienda a todo un país, o al menos a una región importante del mismo o a una profesión determinada, con tal que sean independientes de todo partido político y tengan por fin el trabajar por el mantenimiento de la fe, por la defensa de la libertad religiosa y por la organización de la acción social católica, con un espíritu de sumisión total y constante a las direcciones del Soberano Pontífice. Caben, pues, en ella multitud de asociaciones católicas femeninas, de la más diversa índole, aun las denominadas profesionales.

La misma universalidad de la Unión Internacional de Ligas Católicas Femeninas, ya que se extiende a todo el mundo católico, hace que la doctrina respecto de ella establecida revista carácter general, sin distinción de pueblos y naciones.

Norma suprema en la actuación de toda obra de católicos es que ésta será tanto más excelente cuanto *más actúe la verdadera acción católica*, cual la quiere el Papa y cual tantas veces la ha definido, para el desarrollo de una sana y benéfica acción social bajo la guía de la jerarquía eclesiástica, y con el fin de restaurar la vida cristiana en la familia y en la sociedad.

A este supremo principio se subordinan los siguientes postulados, que establecen otras tantas normas concretas de Acción Católica.

1.^a Las obras católicas, si quieren conservar su verdadero carácter católico, y para conseguir su única finalidad y su completa adhesión a las normas directivas de la Santa Sede, deben abstenerse de afiliarse a asociaciones neutras.

2.^a La Iglesia ha manifestado ya terminantemente su doctrina sobre este punto: *No aprueba las asociaciones neutras*. Y en conformidad con este principio, las obras de los católicos deben permanecer ajenas a toda forma de interconfesionalismo y a toda participación en organizaciones neutras aconfesionales o protestantes. La Iglesia, pues, no sólo se opone a que las asociaciones católicas se unan con las asociaciones que son positivamente enemigas de la Religión, llámense éstas laicas, naturalistas, etc., sino también a que se unan con aquellas otras que, sin ser positivamente hostiles al Catecismo, no son católicas, ya se llamen neutras, aconfesionales, libres o con otros nombres análogos.

3.^a En el caso en que se estimara conveniente una colaboración individual, se observarán en cada país, según las circunstancias, las normas directivas del Episcopado.

4.^a Como respecto de España las orientaciones emanadas de esta Dirección Pontificia no autorizan las tales uniones con carácter general y permanente, no puede proclamarse como admisible en España la doctrina que las defiende.

5.^a Aun respecto de uniones circunstanciales deberá observarse la doctrina que concretamente deja establecida la Sagrada Congregación en su respuesta dada en la sesión plenaria del 12 del pasado abril a la consulta elevada por la Confederación Nacional de Estudiantes católicos de España y que anteriormente queda expuesta.

Hermoso lema el que preside los estatutos de la Unión Internacional de Ligas Femeninas Católicas: «Todo a la mayor gloria de Dios». Este lema va escrito al pie de una cruz que le sirve de escudo, y en torno a la cual va estampada la leyenda: *In hoc signo vinces*: «en esta señal vencerás».

Victoria ciertamente reservada a todas las obras de los católicos que llevan a la práctica ese bendito lema y que se cobijan bajo el lábaro santo de la Cruz.

Toledo 14 de Junio de 1930.

✠ PEDRO, CARDENAL. SEGURA Y SÁENZ,
Arzobispo de Toledo.

SEMINARIO PONTIFICIO DE SALAMANCA

DISPOSICIONES RELATIVAS AL CURSO ACADÉMICO DE 1930 a 1931

PREFECTURA DE ESTUDIOS

1.^a *Admisión de alumnos.*—A) Los jóvenes que comiencen los estudios y deseen matricularse como alumnos oficiales, para ser admitidos habrán de presentar en la Secretaría, antes del 25 del actual, los documentos siguientes: a) instancia dirigida al M. I. Sr. Prefecto de Estudios, pidiendo el examen de ingreso; b) partidas sacramentales de Bautismo y Confirmación; c) certificado de conducta expedido por el Sr. Párroco de su residencia habitual; d) certificación facultativa, acreditando estar vacunados y no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa, y e) si fueren extradiocesanos, presentarán también *permiso in scriptis* concedido por sus respectivos Prelados para matricularse en este Centro.

B) Los que procedan de otros Centros de enseñanza oficial (Seminarios), que deseen continuar sus estudios en esta Universidad Pontificia, presentarán en el plazo y oficina antedichos: a) instancia dirigida también al Sr. Prefecto, solicitando la matrícula de las asignaturas correspondientes al año que hayan de cursar; b) certificado de estudios, c) *permiso in scriptis* de su Prelado para continuar los estudios en este Seminario, si fueren extradiocesanos.

2.^a *Matricula.*—Estará abierta desde el día 20 al 29 del corriente mes, de once a una y de cinco a siete de la tarde. No habrá para nadie matrícula extraordinaria.

3.^a *Exámenes.*—Tendrán lugar los de ingreso, el día 29 y los extraordinarios los días 27 y 29, a la hora que oportunamente se indicará en el tablero de anuncios. Todos los alumnos que hayan de sufrir examen, avisarán en la Secretaría, antes del día 25, *bien entendido, que de no hacerlo así, no serán admitidos al examen.* Tanto éstos, como los que hayan de hacer el examen de ingreso, estarán en el Seminario, a disposición del tribunal, los días arriba indicados, a las diez de la mañana.

4.^a *Grados académicos.*—Se conferirán desde el día 21

al 30 de los corrientes. Los candidatos avisarán en la Secretaría antes del día 20.

5.^a *Apertura del curso académico.*—Se inaugurará el año académico de 1930 a 1931, el día 1.^o de Octubre. Comenzará el acto por la Misa del Espíritu Santo, que se celebrará a las diez y media, en la Capilla del Seminario. A continuación, en el salón de actos, leerá el discurso de apertura el Dr. D. Miguel Pereña Andrés, Profesor de Filosofía. Acto seguido, hecha la profesión de fe por todos los Profesores del Centro, el Excmo. y Rvdmo. Sr. Canciller declarará abierto el nuevo curso académico.

RECTORADO

Tanto los jóvenes que comiencen sus estudios, como los que procedan de otros Centros docentes, elevarán una instancia al Excmo. Sr. Obispo por conducto del Sr. Rector del Seminario, antes del día 25 de los corrientes, pidiendo ser admitidos en calidad de alumnos internos o externos. No podrán ingresar si no tuvieren once años cumplidos. Los matriculados en el curso anterior, para continuar, avisarán personalmente o por carta al Sr. Rector en el plazo antedicho. Unos y otros, si fueren extradiocesanos, al solicitar del Rvdmo. Prelado la admisión en este Centro, expresarán claramente, la circunstancia de no pertenecer a esta diócesis.

Los internos ingresarán y los externos se presentarán en el Seminario el lunes 29 del mes actual, a las siete de la tarde. El día 30 será para todos de retiro espiritual. Los ejercicios espirituales darán comienzo el día que designare el Excelentísimo Prelado.

NOTA. Adviértese en evitación de contrariedades, que, después de las fechas respectivas, será inútil toda petición de examen, admisión o ingreso, salvo casos de fuerza mayor, cuya apreciación se reserva íntegramente al Reverendísimo Prelado.

Salamanca, 1 de Septiembre de 1930.

Becas vacantes en nuestro Seminario

Hallándose vacantes dos becas, una por defunción del que la venía disfrutando y otra por declaración del Excmo. y Rvdmo. Prelado, los que se crean en condiciones y con derecho a ellas, pueden solicitarlas, presentando en el Rectorado del Seminario de Salamanca los siguientes documentos:

Instancia dirigida al Excmo. Sr. Obispo de Salamanca; árbol genealógico que acredite el grado de parentesco con el fundador, y las partidas de bautismo necesarias a este fin; certificación expedida por la administración de Hacienda o por la Alcaldía del pueblo, en que conste la cuota o cuotas de contribución que por todos conceptos paguen los padres del solicitante de la beca; certificación, expedida por el Párroco, de la buena conducta de los padres del solicitante y de éste; y el que esté cursando estudios eclesiásticos, certificación de matrícula y estudios.

El orden de preferencia en la adjudicación ha de ser el siguiente:

1.º Los descendientes de D. Hermenegildo Casanueva, padre del fundador, con vocación y aptitudes, y entre éstos, los de mayores aptitudes, más pobres y de grado más próximo.

2.º Los descendientes de los abuelos del fundador, don Antonio Casanueva y D. Mateo Vicente, que demuestren su aptitud, con notas de *beneméritos*, al menos en las principales asignaturas y generalidad de los años.

3.º Otros parientes del fundador por otras líneas, pero que sean ya teólogos, pobres y sobresalientes.

4.º Los naturales del Campo de Ledesma, los de Cepeda, los de la Diócesis de Salamanca y los de la de Ciudad Rodrigo, con las mismas condiciones que los anteriores.

El plazo para presentar los documentos termina el 30 de este mes de Septiembre, a las doce de la mañana.

Salamanca, 1 de Septiembre de 1930.

Administración de Cruzada

CIRCULAR

Su Excelencia Reverendísima se ha servido disponer: que los señores párrocos y encargados de parroquias consideren aumentada en un sumario más de Cruzada, desde la predicación del año 1929 en adelante, la imputación consignada en el BOLETÍN de 1.º de Febrero de 1927.

Salamanca, 30 de Agosto de 1930.

LA ADMINISTRACION.

Tercer Congreso Catequístico Nacional

LA COOPERACIÓN INFANTIL EN EL CONGRESO

PEREGRINACIÓN ESPIRITUAL

El Congreso Catequístico de Zaragoza se hace ¡cómo no! pensando en los niños. Claro que también en los adultos y en los ancianos, pues a todos nos precisa la luz de la fe para disipar las tinieblas del error. Pero por lo mismo que los cimientos ocupan preferentemente la atención del arquitecto encargado de erigir un edificio, así también la catequesis de la infancia ha de ser piedra angular en todo programa de instrucción religiosa.

Hablemos, pues, de los niños que con su candor, su gracia y su inocencia, forman acá en la tierra lo más semejante a los coros angélicos de las celestes mansiones.

A ellos encomienda el Congreso una sublime misión: la de servir como mensajeros de su obra ante la Justicia, la Misericordia y la Omnipotencia de Dios; recabar el auxilio de la gracia sin la que no fructifica la buena semilla; hacer dulcísima violencia en los Sagrados Corazones de Jesús y de María para el próximo y rotundo cumplimiento de la gran promesa: "*Reinaré en España*„.

He aquí el excelso significado del acto, el más consolador y simpático de cuantos integran el programa del Congreso: una Comunión infantil en la que, a ser posible, tomen parte todos los niños españoles unidos en un mismo anhelo de eternas verdades, cabe el Santo Pilar de la Santísima Virgen María... ¡Qué hermoso cuadro de tan insuperable valor espiritual!

A vosotros, párrocos, maestros y padres de familia, de todas las ciudades, pueblos y caseríos de España, os encomienda el Congreso la feliz realización de tan magna empresa.

¿Cómo? El domingo, 5 de Octubre, día de apertura del Congreso, ha de celebrarse en la Santa y Angélica Capilla de Nuestra Señora del Pilar, el edificante acto eucarístico mariano.

Los niños zaragozanos acudirán ese día en legiones innumerables a recibir fervorosamente el Pan de los Angeles y consagrar sus infantiles corazones a la Patrona de España. Simultáneamente deberán organizarse comuniones generales infantiles en todas las parroquias españolas y por escuelas y colegios, uniéndose espiritualmente a la intención de los organizadores del Congreso.

Más todavía: se formarán listas con los nombres de los niños inscritos al efecto, que se depositarán junto a la veneranda imagen de Nuestra Señora del Pilar, como homenaje de la piedad infantil y prenda de sus fervorosas oraciones; cada parroquia será un centro de inscripciones.

Los que buenamente puedan harán una meritoria obra de caridad ofreciendo alguna pequeña limosna (*cinco, diez céntimos siquiera*) para contribuir a los cuantiosos gastos que implica la organización del Congreso.

Però que esto no sea obstáculo para ninguna inscripción; lo que importa es que afluyan muchos nombres, muchas plegarias, muchas comuniones...

Tales han de ser las primordiales y eficacísimas garantías del éxito en el **TERCER CONGRESO CATEQUÍSTICO NACIONAL DE ESPAÑA**, que ha de tener por sede a la augusta e inmortal ciudad de Zaragoza.

PROGRAMA DE ACTOS

5 AL 9 DE OCTUBRE DE 1930

PROGRAMA

Día 5: Mañana.—A las ocho. Comunión general de niños y niñas en la plaza del Pilar. Consagración de éstos a la Virgen y desfile por la Santa Capilla.

A las diez. Misa Pontifical en el S. T. M. de la Seo, en la que oficiará el Emmo. Sr. Cardenal Primado, y sermón por el Ilmo. Sr. Dr. D. Miguel de los Santos Díaz y Gómarra, Obispo de Osma.

A las doce y media. Apertura de la Exposición Catequística instalada en la Lonja, con asistencia de las autoridades.

Tarde.—A las tres. Excursión «Vuelta a Zaragoza»: Los Congressistas que lo deseen podrán visitar en autocar los monumentos más notables de la ciudad. (Véanse al final las condiciones y advertencias).

A las seis. Solemne sesión inaugural en la iglesia parroquial de Santiago (Arco de San Ildefonso).

1.º Canto del «Veni Creator».

2.º Discurso del Emmo. Sr. Cardenal Segura, Arzobispo de Toledo y Primado de España.

3.º «Ave María», coro mixto de T. L. de Vitoria, por el Orfeón Zaragozano.

4.º Discurso del Ilmo. Sr. Dr. D. Manuel Medina Olmos, Obispo de Guadix Baza.

5.º «Vaghi pensier», madrigal a cuatro voces mixtas, Palestrina (siglo xvi), por el Orfeón.

6.º Discurso del Excmo. Sr. Alcalde de la ciudad.

7.º «Ofertorio núm. 1», Aranaz (siglo xviii), a cuatro voces mixtas, por el Orfeón.

Día 6: Mañana.—A las nueve. Dos lecciones prácticas para catequistas, en las Escuelas del Ave María (Fuenclara, 2).

A la misma hora. En el Colegio de las RR. MM. Escolapias (Arco de San Roque), dos lecciones prácticas.

A las once. Reunión de las secciones para el estudio de las ponencias: en la Universidad Pontificia (Plaza de la Seo, 8), la primera; en el Colegio del Salvador (Paseo de

Sagasta, 1), la segunda; y en el de las Escuelas Pías (calle del Conde de Aranda, 2), la tercera.

Tarde.—A las tres. Excursión en autocar a la Cartuja de «Aula Dei». (Véanse al final las advertencias y condiciones).

A las seis. Sesión solemne en la iglesia de Santiago:

1.º «O salutaris», coro mixto, Bach, por el Orfeón.

2.º Conferencia del Dr. D. Juan Tusquets, catedrático del Seminario Conciliar de Barcelona y director de la revista *Formación Catequística*, sobre el tema «El Catecismo y la educación cristiana de la niñez».

3.º «Ave María», Palestrina, a cuatro voces mixtas, por el Orfeón.

4.º Discurso del Ilmo. Sr. Dr. D. Isidro Gomá Tomás, Obispo de Tarazona y Administrador Apostólico de Tudela, sobre el tema «La Familia y la educación cristiana».

5.º «Ofertorio núm. 2», Aranaz (siglo XVIII), a cuatro voces mixtas, por el Orfeón.

Día 7: Mañana.—A las nueve. Dos lecciones prácticas en las Escuelas del Ave María (Fuenclara, 2), para congresistas.

A la misma hora. En el Colegio de Santa Ana (Coso, núm. 98), dos lecciones prácticas.

A las once. Reunión de secciones en los mismos locales del día anterior.

Tarde.—A las seis. Velada literario-musical, en el Teatro Principal, en obsequio a los congresistas, con arreglo al siguiente programa:

Primera parte.—1.º «Mi raza» (canto de trilla de La Fresneda, a seis voces mixtas), Tabuena, por el Orfeón.

2.º «La sardana de las monjas», Morera, por el Orfeón.

3.º «Los mayos» (canción popular de Libros, a seis voces mixtas), Mingote, por el Orfeón.

4.º «La mort del escolá», Nicolou, por el Orfeón.

5.º «Viva Aragón» (jota), Retana, por el Orfeón.

Segunda parte.—Representación del auto sacramental de Lope de Vega, titulado *La siega*, por el cuadro escénico que dirige D. José María Salvador.

Tercera parte.—1.º «Himno a la Virgen del Pilar», Caelés (Orfeón, solista y orquesta).

2.º «Bendita sea tu pureza», Olleta (Orfeón y orquesta).

3.º «Gran jota de La Dolores», Bretón (Orfeón, solista y orquesta).



Nota.—La orquesta estará integrada por 50 profesores músicos de la Asociación de Zaragoza.

* * *

Los congresistas disfrutarán del 50 por 100 de descuento para la velada, previa presentación del carnet.

Día 8: Mañana.—A las ocho. Comuniones generales de señoras en las iglesias, del Pilar, Santiago y Santa Engracia.

A las nueve. Dos lecciones prácticas para catequistas, en las Escuelas del Ave María (Fuenclara, 2).

A la misma hora. Dos lecciones prácticas para catequistas en el Real Colegio de la Compañía de María (vulgo Enseñanza), calle de Bilbao, 8.

A las once. Reunión de secciones en la misma forma y en los mismos locales de los días anteriores.

Tarde.—A las cuatro. En el Salón Fuenclara, festival de jota, organizado por el Círculo Católico de Obreros, en obsequio a los congresistas.

A las seis. Sesión solemne en la iglesia de Santiago:

1.º «Jesu dulcis», motete polifónico a cuatro voces, T. L. Vitoria, por el Orfeón.

2.º Conferencia del M. I. Sr. Dr. D. Daniel Llorente, canónigo de la S. I. M. de Valladolid y director de «Revisión Catequística», sobre el tema «Necesidad de extender la Instrucción religiosa y la educación cristiana a todas las clases sociales y medios para conseguirlo».

3.º «Amor che meco», madrigal, a cuatro voces mixtas, Palestrina (siglo xvi), por el Orfeón.

4.º Discurso del Excmo. Sr. Dr. D. Mateo Múgica Urrestarazu, Obispo de Vitoria, sobre el tema «El Catecismo y la sociedad».

5.º «Ave verum», coro mixto, Saint-Saens, por el Orfeón.

Día 9: Mañana.—A las ocho. Comunión general de caballeros en el Pilar.

A las nueve. Reunión de las secciones en sus locales respectivos para ultimar las conclusiones.

A las once. Solemne sesión de clausura en la iglesia de Santiago:

1.º Alocución del Excmo. Sr. Dr. D. Rigoberto Domech Valls, Arzobispo de Zaragoza.

2.º Discurso del Excmo. Sr. Dr. D. Manuel de Castro Alonso, Arzobispo de Burgos.

3.º Discurso del Excmo. Sr. Nuncio de Su Santidad.

4.º Himno oficial del Catecismo, cantado por el Orfeón Infantil del Hospicio provincial.

Nota.—Habrá intermedios musicales a cargo de Orfeones infantiles.

Tarde.—A las cuatro. Reunión de Moderadores Diocesanos del Catecismo, en el Salón de Actos del Seminario Pontificio.

A las seis. Función religiosa de despedida en la Santa Capilla del Pilar: Rosario, sermón por el Excmo. y Reverendísimo Sr. Dr. D. Francisco Frutos Valiente, Obispo de Salamanca; Salve e himno a la Virgen del Pilar.

A las diez. Solemne Hora Santa en la iglesia del Real Seminario Sacerdotal de San Carlos (Plaza de San Carlos), organizada por el Consejo Superior y Junta local de Zaragoza de los «Jueves Eucarísticos». Predicará un reverendísimo Prelado.

Notas.—Los congresistas de Barcelona organizarán uno de los días del Congreso una misa de comunión y otra solemne con sermón en la Santa y Angélica Capilla de Nuestra Señora del Pilar; además proyectan un festival catequístico infantil, cuyos detalles se anunciarán oportunamente.

El Consejo diocesano de la Sección Adoradora Nocturna celebrará una Vigilia extraordinaria de preparación para el Congreso, la noche del 4 al 5, en la iglesia de San Cayetano. La Vigilia comenzará a las veintidos y las puertas de la iglesia estarán abiertas toda la noche; predicará un reverendísimo Prelado, y al terminar, habrá procesión y bendición con el Santísimo.

Excursiones.—Tanto para la excursión «Vuelta a Zaragoza», como para la de la Cartuja de «Aula Dei», habrán de manifestar los congresistas su deseo de tomar parte en ellas, en el garaje de la plaza del Teatro o en las oficinas del Congreso, Seminario Pontificio (plaza de la Seo), hasta las doce del día en que haya de verificarse la excursión respectiva, abonando antes el importe de 3 pesetas para cada excursión, previa presentación del ticket respectivo.

Lecciones prácticas.—Las darán en los locales y horas anunciados: El Dr. D. Damián Bilbao, profesor de Religión

en la Escuela Normal de Maestros de Madrid; el Dr. don Juan Tusquets, catedrático del Seminario de Barcelona y director de la revista «Formación Catequística»; el Dr. don Santiago Royo, capellán de las Delicias y maestro de las Escuelas Católicas del Portillo, de esta ciudad; D. Marcos Frechín, maestro-director del Grupo escolar «Ramón y Cajal», de Zaragoza; D. Isidro Almazán, director del Grupo escolar «Menéndez y Pelayo» y de la «Institución del Divino Maestro», de Madrid; un representante de cada una de las siguiente Ordenes religiosas: Maristas, Corazonistas, de las Escuelas Cristianas; el director de las Escuelas del Ave María, de Guadix; la Secretaria general de las Damas Catequistas de Madrid, y otros que todavía no están designados.

Exposición Catequística.—Los congresistas tendrán entrada libre a la Exposición, durante los días del Congreso solamente.

Los que no sean congresistas tendrán que abonar una cuota de cincuenta céntimos.

Los niños y niñas de Asilos, Colegios y Escuelas nacionales y demás centros docentes, cuando vayan en corporación acompañados de sus Directores, tendrán entrada gratuita.

Durante los días que esté abierta la Exposición, habrá conciertos, conferencias, proyecciones de películas, exhibición de cantos, juegos catequísticos y otras diversas atracciones, que se anunciarán a su debido tiempo.

* * *

La Santa Sede se ha dignado conceder importantes privilegios y gracias a los que asistan al Congreso.

* * *

Las Compañías de Ferrocarriles han concedido grandes rebajas a los congresistas.

Clases de socios.—1.^a Socios natos, a la cual sólo pertenecerán los reverendísimos Prelados, con la cuota que su caridad les inspire.

2.^a Protectores: los que contribuyan con la suma de 25 pesetas en adelante.

3.^a De número: los que abonen 10 pesetas.

4.^a Honorarios: los que satisfagan la cuota de 5 pesetas.

5.^a Adheridos: cualquier limosna, por pequeña que sea.

Los congresistas de las tres primeras clases tendrán de-

recho al uso del distintivo, a asistir a todos los actos del Congreso, a tomar parte activa en las discusiones con voz y voto, a participar de las gracias espirituales que se concedan, y a recibir un ejemplar de la «Crónica del Congreso».

Los honorarios tendrán los mismos derechos, menos el de intervenir en las discusiones y el de recibir la «Crónica».

OBRA PIA DE REVILLA DE LA CAÑADA

Habiendo de procederse en el mes de Diciembre próximo al segundo reparto de rentas de esta Obra pía del presente año, se anuncia así, en virtud del artículo 26 de los Estatutos, a fin de que las Instituciones de beneficencia particular que tengan opción a sus auxilios establecidas en Madrid y en las provincias de Avila y Salamanca, puedan dirigir sus solicitudes autorizadas con el sello de la Institución y firma de su Jefe o Director a la Secretaría del Patronato, establecida actualmente en Madrid, calle de la Cruzada, número 4, entresuelo.

Dichas solicitudes se presentarán en el término de dos meses a contar desde el 1.º de Septiembre al 31 de Octubre del corriente año.

Terminado dicho plazo no se dará curso a ninguna instancia, así como tampoco lo obtendrán las que se dirijan a los Patronos por conducto diferente al expresado.

Durante el mismo tiempo, en dicho local y en iguales circunstancias, se admitirán las solicitudes favorablemente informadas por los respectivos Diocesanos de las iglesias y Sacerdotes pobres de las antedichas localidades, que aspiren a ser socorridos con la parte de renta destinada a la celebración de misas en sufragio de las almas de la fundadora Excm. Sra. D.^a Josefa del Collado y Ranero, primera Marquesa de Revilla de la Cañada, de su esposo, el Ilustrísimo Sr. D. José Caballero del Mazo y padres de ambos.

Madrid, 4 de Agosto de 1930.—El Secretario, *Cándido Vázquez*.



SANTOS EJERCICIOS ESPIRITUALES DEL CLERO

SEÑORES SACERDOTES QUE LOS HAN PRACTICADO EN EL SEMINARIO PONTIFICIO

Primera tanda (17-23 de Agosto de 1930).

- M. I. Sr. D. Ceferino Andrés Calvo, Deán de la S. B. Catedral.
M. I. Sr. D. Lorenzo Aniceto Alvarez, Canónigo Maestro de Ceremonias.
M. I. Sr. D. Tomás Redondo Díez, Canónigo de la S. B. Catedral.
Don Bernardo Sánchez y Sánchez, P. Arcipreste de Arapiles.
- » Valentin González Gómez, Párroco de la de La Purísima de Salamanca.
 - » Salvador Toribio Rodríguez, id. id. de San Martín de Salamanca.
 - » Santos Jiménez Martín, id. id. de la Catedral de Salamanca.
 - » Pablo Astudillo y Astudillo, Beneficiado de la S. B. Catedral.
 - » Tomás Serna Puente, id. de la S. B. Catedral.
 - » Leopoldo Juan García, Catedrático de la Universidad.
 - » Paulino Hernández Sierra, Beneficiado de la S. B. Catedral.
 - » José Almaraz Martín, Agente de Preces del Obispado
 - » José Ignacio Santiago Vicente, Profesor del Seminario.
 - » Francisco Eduardo Sánchez Hernández, id. del Seminario.
 - » Juan Antonio Rusno Ramos, Catedrático de Religión.
 - » Filomeno Gómez Montes, Párroco de Miranda del Castañar.
 - » Ildefonso Polo Segurado, id. de Vitigudino.
 - » Atanasio Tardáguila García, id. de Villaseco de los Reyes.
 - » Francisco Tavera Hernández, id. de Encinasola de los Comendadores.
 - » José Bernardo Riesco Armenteros, id. de Cañizal.
 - » Baltasar Tavera Regalado, id. de Monteras.
 - » Jesús Rodríguez Galache, id. de Villar de Peralonso.
 - » Melquiades Pérez Bueno, id. de Aldehuela de la Bóveda.
 - » Francisco Carballares Mangas, id. de Peralejos de Abajo.
 - » Pedro Hernández Pérez, id. de La Vellés.
 - » Gregorio Ramírez Redondo, id. de Moriñigo.
 - » José Manuel Carabias Hernández, id. de Veguillas.
 - » Isidoro Hernández Alonso, id. de Arabayona.
 - » Juan Martín Alonso Yáñez, id. de Topas.
 - » José Rodríguez Sendín, id. de Villares de la Reina.
 - » José López Romo, id. de Aldeavieja de Tormes.
 - » Victoriano Criado Rivas, id. de Almenara.
 - » Juan Lorenzo Hernández Martín, id. de Arcediano.
 - » Martín González Pérez, id. de Parada de Arriba.
 - » Narciso Poveda Tejedor, P. jubilado de la Orbada.
 - » Donato Toribio López, Párroco de Encinas de Abajo.
 - » Pedro Vega Alonso, id. de Pajares de la Laguna.
 - » Manuel Alvarez Martín, id. de Juzbado.
 - » Telesforo García Pérez, id. de Palacios Rubios.
 - » Ildefonso Martín Ramos, id. de Calvarrasa de Abajo.
 - » Angel García Rodríguez, id. de Montejo.

- Don Epifanio Vicente García, id. de Sardón de los Frailes.
» Ricardo Muriel Barbero, id. de Fresno Alhándiga
» Adolfo Bueno López, id. de Fuenterroble de Salvatierra.
» Daniel Martín Herrero, id. de la Vidola.
» Vicente Mangas Bajo, id. de Garcirrey.
» Lázaro Vaguero Velasco, id. de Pelarrodríguez.
» José González Martín, id. de Villar de Gallinazo.
» Claudino Hernández Gorjón, id. de Cerezal de Puertas.
» José Manuel Rincón Conde, id. de Sanchón de la Ribera.
» José Hernández Gómez, id. de Gema.
» Guillermo Pérez Hernández, id. de Forfoleda.
» José Manuel Hernández Sánchez, id. de Buenamadre.
» Gabriel Sánchez Repi'a, id. de Ventosa del Río Almar.
» Cayetano Iglesias Martín, id. de Madroñal.
» Vicente Romo Cuevas, id. de Aldeanueva de Figueroa.
» Ramón García Nieto, id. de Carbajosa de la Sgrada.
» Hipólito Cruz Pérez, id. de Palacios del Arzobispo.
» Domingo Martín Turrión, id. de Paradinas de San Juan.
» Generoso Moro Sánchez, id. de Anaya de Alba.
» José Hernández Seisdedos, id. de Porqueriza.
» Leopoldo Fuertes Gigante, id. de Llén.
» Eduardo Benito Santiago, id. de Aldeaseca de la Frontera.
» Valentín Bajo Vicente, id. de Quejigal.
» Fernando Recio de Dios, id. de San Pedro de Rozados.
» Joaquín Martín Gutiérrez, id. de Berrocal de Salvatierra.
» Felipe Garrido Blanco, id. de Carbajosa de Armuña.
» Jesús Diego Sánchez, id. de Villanueva de los Pavones.
» Alfredo Carabias García, id. de Pitiegua.
» Francisco Montes Conde, id. de Pedrosillo de Alba.
» Pelayo Alonso Rodríguez, id. de Garcihernández.
» José María García de Miguel, id. de Canillas de Abajo.
» Isabelino Hernández Martín, id. de Narros de Matalayegua.
» Bernardo Rodríguez Sánchez, id. de Pino de Tormes.
» Juan Martín Andrés, id. de Nava de Francia.
» Sandalio Pascual Cejudo, id. de Pelabravo.
» Amador Hernández González, id. de Martínamor.
» Juan López Oreja, id. de Malpartida.
» Aurelio Gómez Muñoz, id. de Navarredonda de Fuentesanta.
» Indalecio Alonso Rodríguez, id. de Rinconada de la Sierra.
» Fernando Marcos Chamorro, id. de Valero.
» Arturo Martín García, id. de Tremedal.
» Timoteo Polo García, id. de Santo Tomé de Rozados.
» Pedro Jesús Sánchez Corral, id. de Pedraza de Alba.
» Lázaro Cuadrado Sánchez, Rector del Colegio de Carvajal.
» Salvador Andrés Gallego, Párroco de Palomares.
» Félix González Conde, id. de Terrones.
» Juan Manuel Hernández Benito, id. de Tavera de Abajo.
» Inocente Sanz Pérez, id. de Carnero.
» Emilio Cenizo Martín, T. Párroco de Nava de Sotrobal.
» Ceferino González Martín, Capellán de Arauzo.
» Felicísimo Martín Gómez, T. Párroco de Matilla de los Caños.
» José Manuel Díez Rodríguez, Capellán del Sanatorio del Dr. Po-
blación.
» Francisco Gil Rivas, Capellán del Zarzoso.

- Don José Martín Ingelmo, Coadjutor Regente de Gallegos de Huebra.
- » Perfecto González García, Capellán del Asilo de Vitigudino.
 - » Pedro Andrés Alejo, Coadjutor Regente de los Mesones de Ledesma
 - » Felipe Sánchez Egido, T. Párroco de San Cristóbal de la Cuesta.
 - » Pedro Simón del Arco, id. id. de Gejuelo del Barro.
 - » Francisco Cuesta Zaballos, Coadjutor de Peñaranda.
 - » Ignacio González Rosado, Ecónomo de Palacios de Salvatierra.
 - » Manuel Rodríguez Fernández, Vicario de Cabeza del Caballo.
 - » Eloy Gómez Clavero, Coadjutor de Villarino.
 - » Luis Flores Jaén, id. de Macotera.
 - » Joaquín Alonso Hernández, Presbítero.
 - » José Calvo González, id.
 - » Jesús Isidro Rodríguez, Párroco de Villaflores.
 - » Luis López Vicente, Coadjutor de Peñaranda.
 - » Miguel Matías Morínigo, id. de Cipérez.
 - » Leandro López Ruano, Párroco de el Arco.
 - » Joaquín Mateos Sánchez, id. de La Sierpe.
 - » Lucio Esteban Carballo, id. de Zafrón.
 - » Ricardo Martín Portilla, id. de Vega de Tirados.
 - » Angel de Arriba Muriel, Ecónomo de Monforte de la Sierra.

BIBLIOGRAFÍA

Ideas pedagógicas de Fenelón, por Julio Renault, Inspector general de Enseñanza en Bélgica.— Versión española de F. Gallach Palés, Profesor en el Instituto y Escuela Industrial de Valencia.— Volumen XI de la «Nueva Biblioteca Pedagógica» —Madrid, 1930.—Bruno del Amo, editor.—Apartado 5.003.—Precio, 3 ptas.

Una obra más del infatigable pedagogo belga, celebrado autor de «La educación de la pureza», «Educación y educadores», y otras muchas ya bien conocidas de nuestros lectores y de cuya aparición dimos cuenta en tiempo oportuno.

Todas las obras de este ilustre autor están escritas en el más sano criterio católico, y la casa editora del Sr. Del Amo presta un gran servicio a la cultura española dando a conocer, en nuestra lengua, los escritos del sabio profesor belga.

Los colaboradores de Francisco de Vitoria, Domingo de Soto y el Derecho de Gentes, por el R. P. Venancio D. Carro, O. P., Doctor en Teología y Profesor de Filosofía —Madrid, 1930.—Bruno del Amo, editor.—Apartado 5.003.—Un tomo en 8.º, 4 ptas.

Uno de los que con más justo título debe y puede ir del brazo de Vitoria, es Domingo de Soto, profesor como Vitoria en la Universidad salmantina. Las ideas de Soto sobre el Derecho de gentes tiene un valor extraordinario, y bien merece un puesto de honor en la galería de teólogos juristas, padres del Derecho de gentes.

El R. P. Carro ha hecho un bonito estudio sobre la personalidad del ilustre discípulo de Vitoria, y de la importancia de este libro se darán cuenta los lectores por el índice de la obra, que es el siguiente: Prólogo.—1. Una revisión histórica necesaria.—2. Domingo de Soto, Vitoria, los Dominicos y el Derecho de gentes.—3. Diferencias radicales entre los teólogos españoles y los positivistas modernos.—4. Teorías de Domingo de Soto sobre la Ley, la Sociedad, el Estado y su relación con el Derecho.—5. El concepto de Derecho natural, de gentes y civil, es cosa lograda en Soto. Afirmaciones erróneas de algunos escritores.—6. Verdadero concepto del Derecho de gentes según Soto y sus diferencias con el Derecho Natural y Civil.—7. Domingo de Soto y los defensores del dominio universal del Papa y del Emperador.—8. Domingo de Soto y algunos de los títulos alegados en la conquista de América.—9. Base filosófica de estas ideas y enseñanzas de Soto.—10. Cuáles debían ser las relaciones de España con América. Leyes de la guerra y de la paz.—11. Resumen y conclusión.

El niño en la Santa Misa, librito arreglado para los niños piadosos por el P. Manuel Carceller, S. J.—Adornado con muchos grabados en colores y en negro.—En 16.º 126 por 32 mm. (96 págs.) Encuadernado en tela de color. Marc. 1.—(Marcos 4,20 = 1 dólar norteamericano). Librería Herder, Balmes, 22, Barcelona.

En el Código del Derecho Canónico (can. 854, § 5) se prescribe que a los niños que han llegado al uso de razón se les prepare suficientemente para que reciban y se les dé, lo más pronto posible, la primera comunión, esto es: el divino manjar de la Eucaristía.

Una de las maneras de prepararlos y consolidar después y acrecentar esta preparación es, indudablemente, hacerles conocer, ya desde sus primeros años, el valor de la santa misa y hacerles tomar parte activa en ella con el más vivo interés. A ese fin va enderezado el presente librito.

La vida espiritual, reducida a tres principios fundamentales.—Obra del P. M. Meschler, S. J., que acaba de salir a luz en 5ª edición.—En 8º XII y 208 págs.)—En rústica, 4,50; en tela 6,60 ptas Librería Herder, Balmes, 22, Barcelona.

El autor mismo denomina este libro el «Asceta de bolsillo» y la «Ascética en miniatura», porque reduce y concreta a tres principios toda la vida religiosa: 1.º, la oración; 2.º, el vencimiento de sí mismo, y 3.º, el amor del divino Salvador. Estos tres principios, relacionados entre sí íntimamente, son la realización y el resumen práctico de la vida perfecta del alma. Los desenvolvimientos de estos principios por el P. Meschler no son largas disertaciones, sino cortos, sencillos y, por decirlo así, proverbiales preceptos, que sirven muy bien para dar sólido fundamento a la corriente de las ideas.

El librito es, pues, muy a propósito para la contemplación y apto para conducir con seguridad por el firme sendero de la oración y del sacrificio de sí mismo al verdadero y sencillo amor del divino Salvador, pues gracias a sus páginas, se presenta delante de nosotros su vida del modo más comprensible y estimable.

Lámina en colores de Jesucristo-Rey.

La representación que se ha hecho en esta lámina de la figura adorable del Redentor es muy hermosa. Aparece Jesucristo Rey con el mundo en la mano izquierda y un cetro en la derecha, como signos de su realeza, mostrando su Corazón radiante. Toda ella respira verdadera unción.

Es una lámina preciosa que nos complacemos en recomendar con el mayor empeño. Mide 26 por 35 y medio centímetros, ha sido impresa en colores (tricomía) sobre papel couché, y el precio que ha fijado su editor (Luis Gili, Córcega, 415, Barcelona) es económico: ptas. 30 el ciento.

NECROLOGÍA

Ha fallecido D. Leopoldo Arnés, Cura párroco de Guadramiro.

Pertenecía a la Hermandad de Sufragios espirituales y tenía acreditado el cumplimiento de las cargas, por lo que los señores socios aplicarán una misa y tres responsos por el alma del finado.—R. I. P. A.

Ejercicios espirituales para sacerdotes y caballeros

EN LA

RESIDENCIA DE LOS PP. JESUITAS

Empezarán el 9 y 20 de cada mes, a las once y media.

Terminarán el 16 y 27, a las nueve de la mañana.

Cuantos deseen hacerlos, deberán escribir al P. Superior (Serranos, 2, apartado 44, Salamanca) y esperar su contestación.

Salamanca.—Imprenta de Calatrava, a cargo de Manuel P. Criado.

Fiesta Onomástica del **W**relado

El día 4 del actual celebra
su esta onomástica nuestro

Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo
Dr. D. Francisco Frutos Valiente

«El Boletín Oficial del Obispado» se
complace en elevar a S. E. Rvma. el
homenaje de la más sincera, cordiali//
sima y respetuosa felicitación, reite//
rándole el testimonio de filial cariño,
devotísima veneración e inquebrantable
adhesión y rogando a Dios conserve
por largos años la preciosa vida de tan
celoso e insatigable Pastor y Padre
amantísimo, para bien de la Diócesis
: : : : Salmantina : : : :

